



## MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN VARIAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

### I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en un servicio de mantenimiento (preventivo, correctivo y normativo) y de conservación de los aparatos elevadores ubicados en las siguientes sedes de los servicios centrales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (en adelante MPTMD):

- El Palacio de Villamejor, situado en el Paseo de la Castellana nº 3
- El Palacio de Adanero, situado en la Calle Santa Engracia nº 7
- El edificio situado en la Calle José Marañón nº 12

### II.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Resulta necesario realizar una serie de actuaciones periódicas tanto de conservación como de mantenimiento con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores de las sedes anteriormente indicadas, cumplir con la legislación vigente y garantizar la seguridad de los usuarios y de los objetos que se transporten.

Según establece la legislación aplicable, estas actuaciones han de ser realizadas por una empresa convenientemente autorizada y registrada, por lo que es necesario realizar un contrato administrativo de servicios.

### III.- PRESTACIONES

Las prestaciones a realizar por la empresa adjudicataria se detallan en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPT) e incluyen tanto el mantenimiento preventivo, como el correctivo y el normativo.

### IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de vigencia del contrato será de 12 meses. Se prevé como fecha de inicio el día 1 de noviembre de 2024, salvo que la formalización se produzca con posterioridad, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización.

El contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), podrá ser prorrogado hasta un máximo de 12 meses.

### V.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La tramitación se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, dado que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 60.000,00 €.





## VI.- CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA

El importe máximo de la contratación que se propone asciende a 24.968,93 €, desglosado en 20.635,48 € como base imponible y 4.333,45 € de IVA, con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Total
<b>22.01.921M.213</b>	2.080,74 €	22.888,19 €	<b>24.968,93 €</b>

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado, según los artículos 102 y 309 de la LCSP.

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha considerado el coste directo formado por el coste salarial de la mano de obra (Convenio Colectivo de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid, y Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2023 del Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal) más los costes derivados del mantenimiento propio de los aparatos elevadores entre las que se encuentran las revisiones obligatorias por ley, el servicio 24 horas, y otros costes asociados a la prestación del servicio de mantenimiento y también las partidas correspondientes a los costes indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

El desglose de las cantidades se incluye en el Anexo I de la presente memoria.

## VII.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a 45.398,06 €. Para su cálculo se han tomado en cuenta además del presupuesto de licitación, la posible prórroga de 12 meses y una posible modificación del 20%.

VALOR ESTIMADO	
Contrato (12 meses)	20.635,48 €
Prórroga (12 meses)	20.635,48 €
Modificaciones (20%)	4.127,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>45.398,06 €</b>

## VIII.- DIVISIÓN EN LOTES

Atendiendo a la naturaleza y características del servicio, el objeto del contrato no se desglosa en lotes, debido a la necesidad de coordinar conjuntamente las actuaciones y que la división en lotes redundaría en una gestión deficiente del servicio y un escaso interés comercial para los licitadores de cada uno de los lotes por separado.

## IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. FÓRMULAS APLICABLES

La valoración de las proposiciones se realizará de acuerdo con los criterios que se recogen a continuación, conforme a lo previsto en los artículos 145 y 159 de la LCSP:





19/2024

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.	Experiencia del coordinador	20
2.	Reducción en el tiempo de respuesta	10
3.	Oferta económica	70
TOTAL		100

#### X.- Evaluación criterios relativos a la oferta económica

##### XI.1- Fórmula criterio oferta económica:

$$P = 70 * (P_m/P_i)$$

$P_m$  = oferta económica, IVA excluido, de la oferta con el precio más bajo

$P_i$  = oferta económica, IVA excluido, de la oferta a valorar

##### XI.2.- Justificación fórmula criterio oferta económica:

Es un criterio puramente matemático en el que la Administración no introduce ningún criterio subjetivo posterior a la presentación de las ofertas.

#### XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme al artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, durante todo el periodo de ejecución del contrato, garantizar el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que supongan un mayor ahorro energético.

Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación contractual esencial, a los efectos previstos en los artículos 202.3 y 192.1 de la LCSP, por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

#### XII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo dispuesto en el art. 159.6 apartado b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

#### XIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Conforme a lo dispuesto en el art. 159.6 apartado b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

#### XIV.- TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 116.1 de la LCSP, el presente contrato no requiere la cesión de datos.





MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

19/2024

SUBSECRETARÍA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
OFICIALÍA MAYOR

El Subdirector General de Oficialía Mayor

Miguel Angel Sanchez Castro

Código seguro de Verificación : GEN-87dd-db8c-a8ae-ee5c-d145-4d1c-e3dd-d920 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





## ANEXO I: DESGLOSE DE COSTES

### I. COSTES DIRECTOS

#### Medios personales

	Coordinador	Operario
Salario anual (14 pagas) * <i>(RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2023 del Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal, suscrita por la Comisión de Seguimiento)</i>	44.325,16 €	30.627,20 €
Coste hora (1.764 horas efectivas/año, según Convenio)	25,13 €	17,36 €

\*En este importe están incluidas las cargas sociales (39,90% de cargas salariales (S.S, FOGASA, F.P etc.))

	Horas al mes estimadas	Total mes	Total año
<b>Coordinador</b>	6 h	150,78 €	<b>1.809,36 €</b>
<b>Operario</b>	12 h	208,32 €	<b>2.499,84 €</b>
			<b>4.309,20 €</b>

#### Medios materiales

Se estiman los siguientes gastos materiales en base al histórico de contratos similares.

	Gasto mensual
Vehículo	72 €
Medios informáticos	52 €
Herramientas de trabajo	34 €
Equipos de protección individual	38 €
Servicio atención 24 horas	100 €
Total mensual	296 €
Total anual	<b>3.552 €</b>

SUBTOTAL COSTES DIRECTOS ANUALES	
Costes personales	4.309,20 €
Costes materiales	3.552,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.861,20 €</b>





19/2024

## II. OTROS COSTES

SUBTOTAL OTROS COSTES ANUALES	
Costes indirectos (3% Costes directos)	235,84 €
Gastos Generales (13% (Costes directos + indirectos))	1.052,62 €
Beneficio industrial (6% (Costes directos + indirectos))	485,82 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.774,28 €</b>

## III. BOLSA DE MATERIALES

El importe de la Bolsa de materiales no será susceptible de baja por parte de los licitadores del contrato.

Total coste anual Bolsa de materiales: **11.000 €** (IVA no incluido)

TOTAL COSTES ANUALES CONSIDERADOS	
COSTES DIRECTOS	7.861,20 €
OTROS COSTES	1.774,28 €
BOLSA DE MATERIALES	11.000,00 €
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>20.635,48 €</b>

## RESUMEN DE IMPORTES

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
BASE IMPONIBLE	20.635,48 €
IVA (21%)	4.333,45 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>24.968,93 €</b>

El presupuesto base de licitación se desglosaría como sigue:

BOLSA DE MATERIALES (no susceptible de baja)	
BASE IMPONIBLE	11.000,00 €
IVA (21%)	2.310,00 €
<b>IMPORTE BOLSA DE MATERIALES</b>	<b>13.310,00 €</b>
PRESUPUESTO SUSCEPTIBLE DE BAJA (Sin bolsa de materiales)	
BASE IMPONIBLE	9.635,48 €
IVA (21%)	2.023,45 €
<b>PRESUPUESTO SUSCEPTIBLE DE BAJA</b>	<b>11.658,93 €</b>

